



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 008 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320210005200	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE ALBEIRO OSORIO BETANCOURTH	02/02/2024	1	REQUIERE AL SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA
EJECUTIVO	73283408900320220008700	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA	02/02/2024	1	RESUELVE SOLICITUD PRESENTADA
SUCESIÓN	73283408900320220008900	NELCY ALIRIA GAVIRIA GARCIA	MANUEL ALBERTO MEDINA GARCIA	02/02/2024	1	EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD AL DESPACHO COMISORIO
EJECUTIVO	73283408900320220014000	JAIME ARANGO PEDRAZA	RIGOBERTO ARANGO	02/02/2024	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320220014000	JAIME ARANGO PEDRAZA	RIGOBERTO ARANGO	02/02/2024	2	COMISIONA A LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE FRESNO PARA QUE LLEVE A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	73283408900320230007600	MARIA ARACELLY PEREZ RIOS	SANDY MAYELY DIAZ PINEDA	02/02/2024	1	DECLARA SANEADA NULIDAD DEPRECADA Y DEJA CON PLENA VALIDEZ PROCEDIMIENTO ADELANTADO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320180006600	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DORALBA BLANDON TORRES	02/02/2024	1	REQUIERE AL SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA
EJECUTIVO	73283408900320240000800	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GUSTAVO GUZMAN	02/02/2024	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
EJECUTIVO	73283408900320240001500	URIEL DEL RIO MORENO	CLAUDIA CECILIA GRISALES	02/02/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CINCO (05) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".